



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0068/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/5417/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de octubre de 2023

EJIDO CRUZ DE PIEDRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-045/2021-NI de fecha 23 de Noviembre de 2021 conforme a lo siguiente:

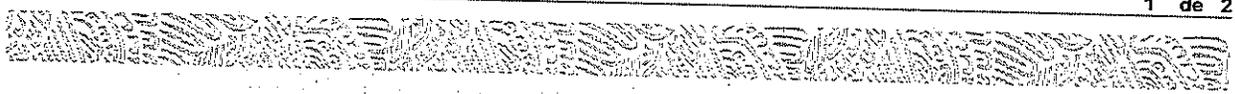
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 195.015 Metros cúbicos	16	255	270	26507087	26507102
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4.643 Metros cúbicos	1	24	24	26507103	26507103
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 20.894 Metros cúbicos	4	69	72	26507104	26507107
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.014 Metros cúbicos	1	1	1	26507108	26507108
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 116.681 Metros cúbicos	10	8	17	26507109	26507118
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 35.902 Metros cúbicos	5	4	8	26507119	26507123
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 17.951 Metros cúbicos	3	4	6	26507124	26507126
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 12.746 Metros cúbicos	2	4	5	26507130	26507131
Ejido Cruz de Piedra, Coatepec Harinas, D-15-021-CRU-002/21, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.373 Metros cúbicos	2	4	5	26507132	26507133

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Noviembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020;

[Handwritten signatures]

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0068/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/5417/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de octubre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Moisés Nava Romero.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

ARC*MMH*VVM*JEMM*

